



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 02 de junio de 2021
M.C. N° 042/2020-2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senadora María Vania Rocha Muñoz, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“ Recomiéndese al Ministerio de Salud y Deportes en el marco de la Constitución Política del Estado, realizar las acciones urgentes y necesarias en resguardo de la Salud de la población del Departamento del Beni: 1. En el marco de la función de la regulación y control de la gestión financiera de los recursos públicos para la salud, de manera inmediata gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el ingreso directo de los recursos adeudados a los 2 Hospitales Materno Infantil y Germán Busch de la ciudad de Trinidad, ya que si va a la cuenta única de la Gobernación por débito automático se perderán los recursos para salud. 2. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio la realización de una auditoria del uso de los recursos de IDH, SUS y recursos propios de los dos hospitales de la ciudad de Trinidad, ya que estos no fueron utilizados ni retornaron para el pago de recursos humanos, insumos de salud, mantenimiento de equipos, pago de consultorias. 3. Proceder a la cancelación de salarios adeudados por instancias ministeriales como el AISEM. 4. Dotar a los hospitales de tercer nivel de ítems de médicos intensivistas, anestesiólogos y otros especialistas a través de concurso de méritos y examen de competencia, en el marco normativo vigente. 5. Apoyar a la Alcaldía Municipal de Trinidad a la consolidación de un segundo nivel de atención en la ciudad de Trinidad en el centro de salud Central, que contemple la terapia intermedia para COVID, sobre todo en recursos humanos para el funcionamiento adecuado del mismo”.

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Maria R. Nacif Barboza
SENADORA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
03 ENE 2022
La Paz, 29 de diciembre de 2021
MSyD/AP/CE/62/2021



5505

CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE VIVIENDA, RECONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
27	01	22	16:20
No. CORRELATIVO		FIRMA	
1			
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	3		

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación N° 042/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 23/2021, tengo a bien elevar respuesta a la Minuta de Comunicación - M.C. N° 042/2020-2021, enviada por la Senadora María Vania Rocha Muñoz, de acuerdo al siguiente detalle:

“Recomiéndese al Ministerio de Salud y Deportes en el marco de la Constitución Política del Estado, realizar las acciones urgentes y necesarias en resguardo de la Salud de la población del Departamento del Beni: 1. En el marco de la función de la regulación y control de la gestión financiera de los recursos públicos para la salud, de manera inmediata gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el ingreso directo de los recursos adeudados a los 2 Hospitales Materno Infantil y Germán Busch de la ciudad de Trinidad, ya que si va a la cuenta única de la Gobernación por débito automático se perderán los recursos para salud. 2. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio la realización de una auditoría del uso de los recursos de IDH, SUS y recursos propios de los dos hospitales de la ciudad de Trinidad, ya que estos no fueron utilizados ni retornaron para el pago de recursos humanos, insumos de salud, mantenimiento de equipos, pago de consultorías. 3. Proceder a la cancelación de salarios adeudados por instancias ministeriales como la AISEM. 4. Dotar a los hospitales de tercer nivel de ítems de médicos intensivistas, anesthesiólogos y otros especialistas a través de concurso de méritos y examen de competencia, en el marco normativo vigente. 5. Apoyar a la Alcaldía Municipal de Trinidad a la consolidación de un segundo nivel de atención en la ciudad de Trinidad en el centro de Salud Central, que contemple la

terapia intermedia para COVID, sobre todo en recursos humanos para el funcionamiento adecuado del mismo”.

Con relación a la recomendación primera, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1152 y el Decreto Supremo N° 3813, la Dirección General de Gestión Nacional del SUS ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, presupuesto para la gestión 2021 para financiar Servicios y Productos en Salud de Tercer Nivel de Atención para los establecimientos de salud públicos de la Gobernación del Beni, que contemplan los Hospitales Materno Infantil y Germán Busch.

Por otro lado, se considera inviable realizar la transferencia directa de recursos a las cuentas de los Hospitales Presidente Germán Busch y Materno Infantil Boliviano Japonés, conforme requerimiento del Ex Gobernador del GADB, toda vez que el Convenio Intergubernativo N° 0063 suscrito entre el Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes) en su Cláusula Sexta dispone entre las obligaciones del MSyD, realizar las Transferencias de recursos por concepto de pago de productos de salud del Tercer Nivel de Atención de acuerdo a la Ley y mecanismos técnicos, legales y administrativos pertinentes.

Respecto a la recomendación segunda, el Ministerio de Salud y Deportes, a través de la Unidad de Auditoría informa que, previa a la programación de una Auditoría Interna en el POA de la gestión 2022, se debe realizar un relevamiento de información, conforme lo establecen las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, a efecto de determinar la inclusión de auditorías en el programa de operaciones anual o la auditabilidad, según corresponda.

En este entendido, la solicitud será atendida a través de un relevamiento de información que será considerado en las actividades no programadas del POA/2022, producto de este trabajo se establecerá la pertinencia de programar la Auditoría Interna.

En relación a la recomendación tercera, la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM manifiesta que, se vienen atendiendo los requerimientos de pagos según las solicitudes y documentación que remiten los diferentes prestadores de servicio desde los diferentes establecimientos de salud, contando con este fin con el presupuesto requerido.

Respecto a la recomendación cuarta, se debe señalar que de acuerdo a la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, determina que los encargados

de las infraestructuras de hospitales de tercer nivel, así como de la dotación de suministros y atención de especialidades, es atribución de los Gobiernos Autónomos Departamentales a través de los SEDES.

Con relación a la recomendación quinta, dentro del Plan de Hospitales para Bolivia se tiene prevista la realización de obras públicas de infraestructura para el establecimiento de Salud de Segundo Nivel ubicado en el Municipio de Trinidad, las obras se realizarán sobre la base de la infraestructura y equipamiento del establecimiento de salud de primer nivel denominado Centro de Salud Ambulatorio de Trinidad.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Dr. Jeyson Marcos Juza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



JMAP/Eat/gyps
H.R. EXT-69292-ARCH
C.c. Arch

31 DIC 2021